



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 527  
28 de Diciembre de 2007

Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones Nos 256 del 31 de agosto y 359 del 14 de septiembre de 2007.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E ) en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 73º del Código Contencioso Administrativo y

### CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución número 256 del 31 de agosto de 2007, por medio de la cual se asignan trescientos setenta y ocho (378) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición del Concurso de Esfuerzo Territorial.

Que el valor de la asignación de la mencionada resolución ascendió a la suma de dos mil novecientos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos con ochenta centavos (\$2.968.263.437,80), de los cuales mil quinientos millones (\$1.500.000.000) se comprometieron de la vigencia fiscal del año 2007 y mil cuatrocientos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos con ochenta centavos (\$1.468.263.437,80) se comprometieron de la vigencias futuras del año 2008.

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución número 359 del 14 de septiembre de 2007, por medio de la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Unica Nacional.

Que el valor de la asignación de la mencionada resolución ascendió a la suma de ciento cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos (\$145.656.000), los cuales se comprometieron de la vigencia fiscal del año 2007.

Que el Decreto 1957 de Mayo 30 de 2007, detreminó en su artículo 1º que. *"...Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan... con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago".*

Que tal como lo determina el artículo 2º del mencionado decreto: *"El gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año."*

Que se hace necesario ajustar los recursos de la vigencia 2007 determinados en las Resoluciones Nos 256 y 359 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, para que sean comprometidos de la vigencia futura del año 2008.

Que por tanto se hace necesario modificar las resoluciones Nos 256 del 31 de agosto y 359 del 14 de septiembre de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en el sentido de cambiar el recurso presupuestal determinado de la vigencia del año 2007 en cada una de las resoluciones, el cual suma

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones Nos 256 del 31 de agosto y 359 del 14 de septiembre de 2007.”

un valor total de mil seiscientos cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos (\$1.645.656.000).

Este valor se compromete de las cifras aprobadas de vigencias futuras del año 2008 en el presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación por un valor de trescientos veintiocho mil millones de pesos (\$328.000.000.000), a través del documento DIFP-27-20072620000376 del 13 de febrero de 2007, aclarado mediante documento DIFP-20072620062831 del 15 de febrero de 2007 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación y oficio de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicado en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con el número 4120-E1-22770 del 5 de marzo de 2007.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1º del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante las Resoluciones Nos 329, 452, 968 y 2290 de 2007.

Que el inciso final del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo prescribe que:

*“ARTICULO 73.—Revocación de actos de carácter particular y concreto.  
(...)”*

*Además, siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.”*

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la resolución No 256 de agosto 31 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en el sentido de ajustar el recurso presupuestal comprometido de la vigencia fiscal del año 2007, por valor de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000), comprometiéndolo en la vigencia futura del año 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente la resolución No 359 de septiembre 14 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en el sentido de ajustar el recurso presupuestal comprometido de la vigencia fiscal del año 2007, por valor de ciento cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil pesos (\$145.656.000), comprometiéndolo en la vigencia futura del año 2008.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Nos. 256 de fecha 31 de agosto de 2007 y 359 de fecha 14 de septiembre de 2007, no sufren modificación alguna.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E)